

Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 17 de marzo de 1960, que le fué notificada al recurrente el 22 siguiente, sobre inadmisibilidad del recurso de alzada deducido contra el Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, que en sesión celebrada el 22 de octubre de 1959 desestimó el recurso de reforma interpuesto contra el acuerdo del mismo Consejo de 26 de junio anterior, que acordó su baja como pensionista por ser incompatible el percibo de dicha pensión con su condición de Habilitado de Clases Pasivas, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Honorio María Arroyo, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 17 de marzo de 1960, que le fué notificada al recurrente el 22 del mismo mes, sobre inadmisibilidad del recurso de alzada deducido contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutuo-Benéfica del Ejército de Tierra, en sesión celebrada en 22 de octubre de 1959, que desestimó el recurso de reforma interpuesto contra el acuerdo del mismo Consejo de 26 de junio anterior, que acordó su baja como pensionista de la Asociación, por ser incompatible el percibo de dicha pensión complementaria con su condición de Habilitado de Clases Pasivas, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dicha Resolución impugnada, anulándola en su consecuencia y, declarando en su lugar, que el demandante tiene derecho a percibir la pensión complementaria que venía disfrutando como retirado por edad y como mutualista, reponiéndole en el percibo de la pensión a partir del momento en que le fué suspendido su disfrute. Declaramos improcedente la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado. No hacemos especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de julio de 1961, sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Exposición de Arte Románico».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de julio de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10884, primera columna, línea 6 de la citada Orden, donde dice: «... «Exposición de Arte Románico»...», debe decir: «... «Exposición de Arte Románico»...», y en la última línea del artículo sexto, donde dice: «... por los medios correspondientes.», debe decir: «... por los medios correspondientes.»

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1961, que reconocía nueva cifra de capital desembolsado (400.000 pesetas), y se aprueba nuevo modelo de póliza de asistencia sanitaria a la entidad «Asistencia Valenciana de Enfermedades, Sociedad Anónima», (A. V. D. E. S. A.).

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11076, segunda columna, primera línea, donde dice: «... de que le sea conocida como nueva cifra...», debe decir: «... de que le sea reconocida como nueva cifra...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1961, que aprobaba la fusión por absorción de «P. A. C. I., Mutua General Industrial y Agrícola», por la «Fraternidad Mutua Nacional».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11074, segunda columna, línea 13, donde dice: «... «R. A. C. I., Mutua General Industrial y Agrícola»...», debe decir: «... «P. A. C. I., Mutua General Industrial y Agrícola»...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de julio de 1961, que aprobaba el Convenio entre el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho y la Hacienda pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que gravó los muebles durante el año 1960.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11076, segunda columna, línea 2 de dicha Orden, donde dice: «... Orden ministerial de 23 de mayo de 1961...», debe decir: «... Orden ministerial de 23 de mayo de 1961...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de julio de 1961, que aprobaba el Convenio de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para los espectáculos taurinos comprendidos en el epígrafe 359.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11585, segunda columna, línea 4 del párrafo «Ejecución del Convenio», donde dice: «... Subdirector General de Gestión Tributaria...», debe decir: «... Subdirector general A de Gestión Tributaria...»

En la misma página y columna, penúltima línea del párrafo siguiente, donde dice: «... y recargos y fecha de ingreso.», debe decir: «... y recargos y fecha del ingreso.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta para las obras de construcción de un edificio con destino a Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Dirección General de Seguridad (Servicio de Edificios y Obras) proposiciones para esta subasta.

Segundo.—El presupuesto de contrata asciende a la suma de veinte millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 20.977.767,55).

Tercero.—La fianza provisional será de cuatrocientas diecinueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos (419.555,35 pesetas).

Cuarto.—La subasta se celebrará en el «Salón Canalejas», de la Dirección General de Seguridad, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Servicio de Edificios y Obras de la citada Dirección General los días y horas hábiles del plazo establecido en el apartado primero, y durante el mismo tiempo en la Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

Sexto.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de un edificio con destino a Jefatura Superior de Policía de Sevilla». En otro sobre se acompañará el correspondiente resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de un edificio con destino a Jefatura Superior de Policía de Sevilla, cree encontrarse en condiciones de acudir a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, agosto de 1961.—El Director general, Carlos Arias.—3.646.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

«Varias ampliaciones al saneamiento de Bolea», de un presupuesto de contrata de 134.556,65 pesetas.

«Saneamiento de varias calles en Almunia de San Juan», de un presupuesto de contrata de 142.310,04 pesetas.

Se celebrará a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), y las proposiciones se presentarán en este departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, que además aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 29 y 30 de agosto último, respectivamente.

Huesca, 2 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Enrique García Ruiz.—3.634.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don Manuel Angel Pérez Sosa para realizar trabajos de alumbramiento de aguas en el barranco de Juan Caetano, en terrenos de propios del Ayuntamiento de El Paso, Isla de la Palma (Tenerife).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Manuel Angel Pérez Sosa para realizar trabajos, de alumbramiento de aguas en el barranco de Juan Caetano, en terreno de propios del Ayuntamiento de El Paso, Isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), en una longitud de 500 metros y rumbo 73º centesimales,

referidos al Norte magnético, y dos ramales, uno de 825 metros y rumbo 53º, y otros de 550 metros y rumbo 101º, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Domingo Méndez, por un presupuesto de ejecución material de 936.029,75 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva y responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un año y terminarán en el de cinco años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante su explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, viniendo obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal aluminado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños o perjuicios que, con motivo de las obras o servicios, puedan irrogarse durante su explotación.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

10.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1961. — El Director general, F. Brienes.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que anunciaba la contratación de 15 obras en la provincia de Almería y otras.

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, corres-